



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 00200 /MDSA

Santa Anita, 26 MAY 2016

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que declara no vigentes las ordenanzas y edictos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que han sido derogados, que cumplieron su finalidad temporal o que no fueron publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29477 – Ley que inicia el Proceso de Consolidación del Espectro Normativo Peruano, establece en su artículo 8° que los diferentes Sectores, los Gobiernos Regionales y Locales, así como los organismos públicos, confeccionarán progresivamente los listados de las normas no vigentes de carácter general que hubieren expedido, los que serán difundidos a través de normas igualmente de carácter general cuya expedición estuviera dentro del ámbito de sus atribuciones, remitiendo con carácter obligatorio los listados confeccionados al Ministerio de Justicia el que los consolidará y reportará al Congreso de la República para que continúe con el proceso de racionalización y sistematización legislativa;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, la Administración ha efectuado la revisión de las cuatrocientos sesenta y nueve (469) ordenanzas y veintidós (22) edictos emitidos desde la creación de la Municipalidad hasta el 29 de febrero de 2016, identificando que trescientos sesenta y tres (363) ordenanzas y todos los edictos se encuentran en la condición de no vigentes por lo que conforme a la Ley N° 29477 corresponde declararlos como tal, al haber sido derogados o cumplida su finalidad temporal o por no haber sido publicados oportunamente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones señaladas la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA NO VIGENTES 363 ORDENANZAS Y 22 EDICTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 29477-LEY QUE INICIA EL PROCESO DE CONSOLIDACION DEL ESPECTRO NORMATIVO PERUANO

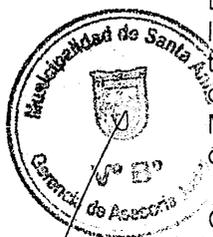
ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

Declarar que en aplicación de la Ley N° 29477 no se encuentran vigentes las siguientes ordenanzas y edictos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita:

ORDENANZAS DEROGADAS (100)

1996: 001, 004 y 005

1997: 007, 008, 015 y 019





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

1998: 003, 005 y 010

1999: 002, 008, 009, 010, 011, 016, 017, 021

2000: 003, 004, 005, 007, 009, 010, 012, 014, 017 y 019

2001: 004, 006, 007, 009, 011, 015, 016 y 019

2002: 008 y 012

2003: 004, 005, 007, 011, 016, 022, 026, 029, 030, 032, 033, 035 y 036

2004: 007, 008, 010, 013, 018, 019, 021 y 024

2005: 002, 003, 006, 008, 009, 011, 013, 020, 023, 026, 028 y 032

2006: 040, 047, 049 y 050

2007: 005, 008, 019, 022, 023, 028 y 037

2008: 009, 010 y 014

2009: 023, 025, 035 y 038

2011: 067, 069, 071, 072, 076 y 077

2012: 096, 097, 099

2013: 114 y 117

ORDENANZAS QUE HAN CUMPLIDO SU FINALIDAD TEMPORAL (199):

1991: 002

1993: 002

1997: 002, 003, 006, 014 y 018

1998: 001, 004, 006, 008 y 009

1999: 001, 003, 004, 007, 014, 018, 019 y 020

2000: 001, 002, 008, 013, 015, 016, 018 y 020





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

2001: 001, 002, 005, 008, 010, 012, 013, 017 y 018

2002: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011 y 013

2003: 001, 002, 003, 006, 008, 009, 012, 013, 015, 017, 019, 025, 027, 031 y 037

2004: 002, 004, 005, 006, 012, 015, 017, 020, 022 y 023

2005: 001, 005, 010, 014, 016, 017, 018, 021, 022, 024, 025, 029, 031 y 034

2006: 035, 036, 041, 042, 043, 044, 048, 057, 058 y 063

2007: 001, 002, 003, 004, 007, 015, 020, 021, 027, 030, 033, 034, 035 y 036

2008: 001, 002, 004, 005, 006, 007, 017, 018, 019 y 022

2009: 024, 029, 030, 032, 033, 034, 037, 039, 044, 046 y 047

2010: 049, 051, 053, 057, 059, 060, 061 y 062

2011: 063, 064, 065, 068, 070, 073, 080 y 081

2012: 082, 083, 084, 085, 088, 090, 093, 095, 098, 100, 101, 102, 105, 107, 108 y 109

2013: 110, 112, 118, 120, 125 (18/12/2013), 125 (15/11/2013), 126, 128, 129 y 130

2014: 133, 134, 135, 136, 138, 139, 142, 147, 149, 152 y 153

2015: 155, 156, 157, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 174, 178 y 181

**ORDENANZAS QUE NO FUERON PUBLICADAS EN LAS NORMAS LEGALES DEL
DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" (64):**

1991: 001

1996: 003

1997: 001, 004, 010, 011, 012, 013, 016 y 017

1998: 011

1999: 005, 006, 012 y 022

2000: 006 y 011





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

2003: 020

2004: 016

2005: 027 y 033

2006: 051, 052, 053, 054, 055, 056, 059, 060, 061 y 062

2007: 009, 013, 026, 029, 031 y 032

2008: 003, 011, 015, 020 y 021

2009: 027, 028 y 036

2010: 050 y 058

2011: 074, 075 y 078

2013: 111, 113, 115, 122, 123 y 127

2014: 140, 148, 150, 154 y 158

2015: 166, 171 y 176

EDICTOS DEROGADOS (10):

1994: 001

1996: 008 y 010

1997: 002

1998: 002

2000: 001 y 002

2002: 001

2003: 001 y 002

EDICTOS QUE HAN CUMPLIDO SU FINALIDAD TEMPORAL (4):

1996: 001, 009 y 011

1997: 003





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

EDICTOS QUE NO FUERON PUBLICADOS EN LAS NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" (8):

1996: 002, 003, 004, 005, 006, 007.

1997: 001

1998: 001

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que se mantienen firmes las obligaciones y derechos generados al amparo de las normas listadas en el artículo precedente mientras hubieren estado vigentes, conforme lo establece el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, precisando que la declaración de vigencia no acarrea la nulidad, insubsistencia o derogación implícita de las normas posteriores que fueron expedidas a consecuencia o por mandato de las ordenanzas y edictos listados, ni implica la rehabilitación de normas derogadas expresamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente norma, su comunicación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANCOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA